

ALCANZADO UN PREACUERDO EN EL SIMA DEL CONVENIO ESTATAL DE LA INDUSTRIA DE ELABORACIÓN DEL ARROZ

Madrid, 06 de noviembre de 2025

Con las concentraciones en marcha desde el lunes, hoy ha tenido lugar la mediación en el SIMA, en la que tras más de siete horas de negociación se ha alcanzado el siguiente PREACUERDO:

1. Vigencia: 4 años, esto es 2025,2026,2027 y 2028.
2. Incremento salarial para el año 2025 consistente en una subida del 4% sobre el salario base y todos los demás conceptos económicos del convenio.
3. Para las categorías del nivel 8 de producción y del nivel 2 de servicios generales el aumento salarial para 2025 será de un 8%. Haciendo así un esfuerzo adicional con las personas con salarios más bajos.
4. Para el año 2026 se establece un incremento salarial de un 4%
5. Para el año 2027 el incremento consistirá en el porcentaje de incremento del IPC del año anterior + un 0.70% adicional.
6. Para el año 2028 el incremento consistirá en el porcentaje de incremento del IPC del año anterior + un 0.70% adicional.
7. Se introduce una cláusula de garantía salarial al IPC sin topes. En cada uno de los años se garantiza como mínimo el IPC del año anterior.
8. Mejora en los permisos retribuidos en la forma siguiente:
 - Se amplía la bolsa de horas para asistir al médico, pasando de 18 horas a 30 horas y también se podrá utilizar para acompañar a familiares de primer grado por consanguinidad y afinidad.
 - Adicionalmente a esta bolsa, se pasa de un día a tres días de permiso retribuido para acompañar a familiares dependientes (hijos/as y cónyuge).
9. Se reduce la jornada máxima anual en 20 horas de forma escalonada durante la vigencia temporal del convenio.
10. Se introduce por primera vez dentro de las ayudas sociales, una ayuda económica de 155€ por nacimiento de hijo/a, cuantía que se revalorizará según los incrementos pactados en 2026 y siguientes.

11. El plus por cuarto turno actualmente consistente en un pago de 107,29€ por semana, tendrá para 2025 un aumento lineal adicional de 5€ a la semana más el 4%. Para el resto de años se actualizará conforme a los incrementos del convenio. Así mismo, se introduce una compensación de 100€ en caso de que se implante con menos de siete días de preaviso y de 50€, si es entre siete y quince días. Cuantías que se tendrán que revalorizar en 2026 y los siguientes años según lo pactado y siempre que exista causa debidamente justificada y comunicada a la RLPT y a las personas afectadas.
12. Plus de transporte y plus convenio: Las dos partes se comprometen a que se estudie la integración de estos pluses en el salario base, siempre y cuando no suponga un incremento salarial adicional.
13. En materia de jubilación parcial con contrato de relevo, la persona podrá elegir si se concentra todo el tiempo de trabajo en el primer año o no.
14. En jubilación voluntaria, se pasa el escalado a cuatro años antes de la jubilación ordinaria y se mejora la compensación económica, pasando la cuantía establecida para cinco años a la de cuatro y así sucesivamente.
15. Las partes seguirán con los trabajos iniciados en materia de protocolo y medidas para las personas LGTBI, transición digital y sistemas IA, protocolo en caso de trabajos expuestos a altas o bajas temperaturas, y un protocolo ante situaciones de emergencias y catástrofes climáticas.

El acuerdo incluye la desconvocatoria de las concentraciones, paros y huelga prevista.

No obstante, la parte sindical dispone de un plazo de quince días para ratificar o no el acuerdo alcanzado. Por lo que de forma inmediata iniciaremos un proceso de asambleas para la ratificación o no de las mejoras conseguidas, aunque vaya por delante que desde ambos sindicatos consideramos que son muy positivas.